

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Antonio García Bustamente, representado por el Procurador señor Estévez Alvarez, contra «MAC Empresa Constructora, S. A.», para la efectividad de un crédito de 2.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se escribirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la calle de María de Molina, número 42, 5.º de recha; el día 15 de marzo próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Edificio sito en el barrio Doctor Mañón, de Alcalá de Henares, al que se distingue con el número 8, consta de seis plantas, destinándose la baja a locales comerciales, a distribuir según el criterio de su propietario, y destinándose las cinco altas a viviendas, con cuatro pisos por planta. Ocupa lo edificado 242 metros 30, digo 14 decímetros cuadrados. 11 metros 38 decímetros que se destinan al patio y al resto de la superficie del solar o zona ajardinada, y en su caso, a calles. Dicho edificio se halla construido sobre la parcela de terreno en dicho término en el Picón del Chorrillo. Camarnilla y camino de Talamanca. Ocupa una superficie de 784 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: al Saliente, con el camino de Talamanca, hoy carretera de Camarna; Norte, resto de la finca de que se segregó; Sur, con porción de que fue segregada, y al Oeste, con el resto de la finca matriz. Dicha finca es la número 10.241 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en la que figura inscrita al tomo 187, folio 7, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el de 4.000.000 de pesetas, acordado en la escritura de préstamo.

b) Condiciones de la subasta:

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 14 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.008-C.

VERA

Don Pedro J. Martínez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 40/1974, de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Diego López Caparrós, en nombre y representación de la Entidad «Entrecanales y Távara, S. A.», contra la Entidad «Horizon Holiday Developments (Overseas) Ltd.», sobre reclamación de cantidad, cuantía 7.947.000 pesetas, en cuyo procedimiento en fase de ejecución de sentencia por resolución del día de la fecha, se ha acordado y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble embargado en tales autos a la referida demandada y que es el siguiente:

«Descripción de la obra.—1. Nombre: Hotel «Alabez» y hotel «De la Luz». 2. Situación: Carretera de Gurrucha a Carboneras, s/n., paraje «Venta del Bancal», Mojácar (Almería). 3. Características generales del hotel de tres estrellas, 308 habitaciones dobles. Servicios generales. 4.1. 1.º Depuradora de aguas residuales de tipo de oxidación total, capaz para 200 metros cúbicos/día. 2.º Pista de tenis. 4.2. Interiores: 1.º Calefacción y agua caliente centrales por fuel-oil. 2.º Climatización en discoteca. 3.º Descalcificador de agua con capacidad de 10 metros cúbicos/hora. 4.º Ascensores: 1. Montacargas para equipajes de 1.125 kilogramos carga útil, un ascensor de público de 750 kilogramos carga útil. 5.º Instalación de alumbrado de emergencia. 5. Descripción por plantas. 5.1. Planta baja, diez habitaciones dobles con cuarto de baño completo, una habitación de servicio, seis calderas, central térmica de producción de agua caliente y calefacción, depósitos de agua potable, depuradora de piscinas, descalcificador, lavandería, lencería, aseos, de piscinas, duchas, locales comerciales, bar de piscina con almacén. 5.2. Planta primera: Bar de 307,15 metros cuadrados; sala de televisión de 142,42 metros cuadrados, entrada principal y recepción, oficina, salón de clientes de 310,43 metros cuadrados, discoteca con bar y aseos, 16 habitaciones con baño completo, una habitación de servicio, aseo de personal. 5.3. Planta segunda: Comedor de clientes de 597,85 metros cuadrados, con terraza al exterior de 101,45 metros cuadrados, cocina, 30 habitaciones dobles con baño completo, una habitación de servicio. Planta tercera: 54 habitaciones dobles con baño completo, dos habitaciones de servicio, un almacén. 5.5. Entreplanta (zona de servicios), aseos de personal, apartamento para director,

cuatro dormitorios de personal con dos cuartos de baño completos. 5.6. Planta cuarta: 56 habitaciones dobles con cuarto de baño completo, dos habitaciones de servicio, un almacén. 5.7. Planta quinta: 40 habitaciones dobles con cuarto de baño completo, una habitación de servicio, un almacén. 5.8. Planta sexta: 40 habitaciones dobles con cuarto de baño completo, una habitación de servicio, un almacén. 5.9. Planta séptima: 40 habitaciones dobles con cuarto de baño completo, una habitación de servicio, un almacén. 5.10. Planta octava: 22 habitaciones dobles con cuarto de baño completo, un almacén. 5.11. Planta novena: Sala de máquinas de ascensores, Depósitos de agua potable y agua descalcificada. 6. Descripción de habitación tipo: Vestíbulo de entrada de 2,75 metros cuadrados; armario de 1,80 metros cuadrados/2,20 de altura; baño completo de 3,42 metros cuadrados, dormitorio de 14,98 metros cuadrados, terraza de 7,20 metros cuadrados. 7. Escaleras: Tres escaleras de emergencia, una escalera de servicio, tres escaleras principales.»

Valorada en doscientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala el día 30 de abril de 1977 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Dicho inmueble sale a subasta por el tipo de su avalúo, o sea, doscientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, al menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.º Que referidos bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

5.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad referentes a dicho inmueble están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble descrito ha sido embargado como de la propiedad de la mencionada Entidad Mercantil «Horizon Holiday Developments (Overseas) Ltd.», declarada en rebeldía, y se vende para pagar a la Entidad «Entrecanales y Távara, Sociedad Anónima», en la cantidad antes expresada de siete millones novecientas cuarenta y siete mil pesetas de principal y costas.

Lo que se hace saber para conocimiento de todas aquellas personas que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Vera a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Pedro J. Martínez García.—El Secretario, 1.089-C.